



12	TAMARA C. S.	0,00	2,00	0,00	7,00	0,50	9,50
13	ALVARO R.G.	0,00	0,00	0,00	7,00	0,50	7,50
14	BENJAMIN R. M.	0,00	2,00	0,00	5,00	0,50	7,50
15	MARIA JESUS R. M.	1,88	2,00	0,00	2,00	0,00	5,88
16	ALFONS M. O.	0,20	2,00	0,00	0,00	1,50	3,70
17	MARIA DEL PILAR B. V.	0,00	2,00	0,00	0,00	1,50	3,50

Los criterios de baremación considerados por parte del tribunal de baremación para la exclusión de parte de la documentación aportada por las personas aspirantes han sido los siguientes:

- Únicamente se ha valorado la experiencia laboral como auxiliar de contabilidad en las administraciones públicas debidamente justificada en el puesto de la convocatoria o relacionados, de conformidad con la base sexta, apartado A.2, de las bases específicas de convocatoria.
- Únicamente se ha valorado la experiencia laboral en el ámbito privado debidamente justificada en el puesto de la convocatoria o relacionados mediante contratos de trabajo, vida laboral y certificados de empresa en el que se detallan las funciones y tareas desempeñadas en el área económica, de conformidad con la base sexta apartado A.3, de las bases específicas de convocatoria.
- Únicamente se han valorado cursos impartidos por organismos oficiales y que estén relacionados con el puesto, así como los cursos especificados en las bases generales y específicas de la convocatoria.

Se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para formular las reclamaciones que se consideran convenientes, en relación con esta baremación de méritos.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados automáticamente a definitivos a la Alcaldía, sin necesidad de nueva publicación, los resultados obtenidos, por orden decreciente de puntuación total.

Así como, a la vista de estos resultados, se traslada a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como auxiliar administrativo/a de contabilidad a la siguiente persona aspirante, como personal funcionario de carrera:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	AMPARO A. C.	13,00	2,00	2,00	10,00	0,50	27,50

A los efectos de su nombramiento, la persona aspirante propuesta deberá presentar, de conformidad con lo indicado en la base IX, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, para su comprobación e incorporación al expediente.

La plaza no ocupada por la persona aspirante que no presente la documentación o no reúna los requisitos, o en su caso renuncie antes de la toma de posesión o no





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

tome posesión en el plazo de un mes, se adjudicara, en caso de que existan aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas, a favor del que haya obtenido la mayor puntuación, previa propuesta del tribunal a solicitud del órgano convocante.

Seguidamente, el Tribunal propone la constitución de una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que hayan obtenido al menos una puntuación equivalente al 40% de la puntuación total obtenida por la última persona seleccionada en cada proceso selectivo y ordenados según la puntuación obtenida en el concurso, por orden decreciente de puntuaciones, esto es en este caso, **11,00** puntos.

Quedarán en la bolsa de trabajo anteriormente mencionada, la relación definitiva de las siguientes personas candidatas:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	MARIA ISABEL B.G.	13,00	0,00	2,00	10,00	0,50	25,50
2	JORGE A. S.	3,24	2,00	0,00	10,00	1,50	16,74
3	MARIA CELIA F.F.	2,38	2,00	0,00	10,00	0,50	14,88
4	GALAN MANUEL O. P.	1,08	2,00	0,00	10,00	0,50	13,58
5	REBECA A. M.	0,00	2,00	0,00	10,00	1,50	13,50
6	NURIA M. E.	0,00	2,00	0,00	10,00	0,50	12,50
7	SARA B. R.	0,00	2,00	0,00	10,00	0,50	12,50
8	ALBA M. M.	0,00	2,00	0,00	10,00	0,00	12,00

Respecto a los criterios de desempate se ha atendido a los establecidos en las bases generales de los procesos selectivos del ayuntamiento de Museros, resultando lo siguiente:

El empate entre las aspirantes n.º 6 y n.º 7 se ha resuelto mediante el orden alfabético de las personas aspirantes acorde al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, número 9816 de 26 de marzo de 2024, en el que consta que la letra extraída es la letra "H".

Si, en referencia a los criterios de desempate establecidos en la base décima, apartado 10.2. para el personal que acceda por el turno de estabilización, alguna de las personas aspirantes al proceso, posee algún tipo de documentación que clarifique alguno de los supuestos de dicho apartado, se solicita que aporte, la documentación correspondiente, en el plazo de tres días para formular las reclamaciones convenientes.

En virtud de lo que establecen los artículos 121.1 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el caso de que no se formulen reclamaciones y queden elevados automáticamente a definitivos los resultados anteriormente indicados, contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en un plazo de un mes.





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

Publicar el anuncio correspondiente en el portal de transparencia, en el sitio web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Museros, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

